



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 por el que se da publicidad a las resoluciones dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2008 y se deniegan determinadas solicitudes a la misma. (2009084627)*

Por el presente se notifican las resoluciones dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) mediante las cuales se asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2008 y se deniegan determinadas solicitudes a la misma.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el DOE, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dichas resoluciones está publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones" donde se encuentra publicado el texto íntegro de las resoluciones dictadas por el Presidente del FEGA.

Los recursos de alzada se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, sito en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 17 de noviembre de 2009 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 2022/09 y 2023/09. (2009ED0933)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación: